
SOLICITUD DEL EMPLEADOR

Requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Jefatura de División de Recaudación, firmada por el Representante Legal de la empresa, acreditando su representatividad mediante documento público o privado con firma legalizada por notario o fedatario de la ONP, de conformidad con el artículo 23° del Código Tributario.
2. Copia autenticada de las Planillas de Remuneraciones o de las Declaraciones Juradas de Trabajadores del periodo materia del pedido de devolución y/o compensación, presentados ante la administración tributaria.
3. Contrato de Afiliación al Sistema Privado de Pensiones (de ser el caso).
4. Originales de comprobantes de pago de aportes del periodo materia de devolución y/o compensación (Certificados de Pagos Regulares).
5. Demás documentos vinculados que estimen necesario para obtener el pronunciamiento correspondiente.

Dependencia donde se inicia el trámite:

Mesa de Partes en Lima y Oficina Departamentales de la ONP.

Autoridad que aprueba el trámite:

Jefe de División de Reconocimiento.

EL TRÁMITE ES GRATUITO.